A1-GAFARCH-

Pereira, 5 de junio de 2026

Doctora
DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
Pereira, Risaralda

Referencia: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS CONFORME A LAS SOLICITUDES PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL".** Nro. 4561-2025

Asunto: Solicitud de prórroga.

Por medio del presente, nos permitimos remitir a esa entidad el concepto técnico relacionado con la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo No. 4561-2025, con el fin de que sea revisado y se surta el trámite correspondiente conforme a los procedimientos internos aplicables.

INTRODUCCION

De conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la Empresa de Aseo de Pereira y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación correspondientes, el equipo técnico de la Empresa de Aseo de Pereira, se permite presentar el presente estudio técnico, jurídico, que justifica la necesidad de efectuar una prórroga al contrato interadministrativo suscrito entre la Empresa de Aseo de Pereira y la Secretaria de Desarrollo Rural y de Gestión ambiental, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS CONFORME A LAS SOLICITUDES PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL",** y el cual tiene como productos a entregar: 1) La construcción de CINCUENTA Y UN (51) sistemas sépticos prefabricados de 5.000 litros Individuales en los predios priorizados entre la Secretaría De Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Del Municipio De Pereira y la empresa Aseo de Pereira en los corregimientos de Combia Alta, Combia Baja, Morelia, La palmilla y Altagracia. 2) Mantenimiento de TREINTA Y SEIS (36) Sistemas Sépticos Individuales en los predios priorizados por la Secretaría De Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Del Municipio De Pereira. 3) Ejecutar la obra dando pleno cumplimiento a los ítems pactados para la construcción y/o mantenimiento de cada sistema séptico, y a las normas de bioseguridad requeridas para el desarrollo de dicha obra. 4) Cumplir a cabalidad cada uno de los alcances específicos antes citados que tengan relación directa con cada uno de los procesos de construcción y/o mantenimientos de sistemas sépticos**.** 5) Presentar Informe (documento técnico) donde se evidencie la construcción y/o mantenimiento de los sistemas sépticos de acuerdo a los ítems presentados en el presupuesto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTRACTUAL DE LA PRÓRROGA A1-VG0/A20-

La presente solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada en circunstancias objetivas, verificables y sobrevinientes que han incidido directamente en el cronograma de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4561-2025, las cuales obedecen a razones técnicas, administrativas, financieras y contractuales ajenas a la voluntad de las partes y que resultan determinantes para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

1. Reestructuración financiera y tributaria sobreviniente

Si bien el Contrato Interadministrativo No. 4561-2025 inició formalmente el día 6 de febrero de 2026, durante la etapa inicial de ejecución la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. realizó una revisión integral de la estructura presupuestal del proyecto, evidenciando modificaciones normativas y económicas que impactaban directamente la suficiencia financiera inicialmente proyectada.

Entre dichas circunstancias se identificó la incorporación de la Estampilla para la Justicia Familiar dentro del Estatuto Tributario Municipal, así como la modificación del régimen aplicable a otras estampillas inicialmente consideradas durante la estructuración presupuestal del contrato.

De igual manera, se evidenció que el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026 superó las proyecciones económicas inicialmente contempladas durante la formulación del proyecto, generando una afectación directa sobre los costos asociados a mano de obra, prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás obligaciones laborales inherentes a la ejecución contractual.

Como consecuencia de lo anterior, el día 17 de marzo de 2026 la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. presentó solicitud de ajuste presupuestal, iniciándose un proceso de revisión técnica y financiera con la participación de las dependencias competentes de la Administración Municipal.

Posteriormente, luego de múltiples mesas de trabajo y análisis financieros, se concluyó que la alternativa procedente no consistía en una adición de recursos, sino en una reestructuración del presupuesto contractual que permitiera mantener la viabilidad económica del proyecto y optimizar la inversión pública inicialmente aprobada.

2. Optimización de recursos públicos y ampliación de cobertura

Como resultado de la reestructuración presupuestal efectuada, fue posible ajustar los análisis de precios unitarios y redistribuir los recursos disponibles, permitiendo incrementar las actividades de mantenimiento previstas inicialmente.

En efecto, los mantenimientos de sistemas sépticos individuales pasaron de treinta y uno (31) a treinta y seis (36), incrementando la cobertura de beneficiarios y fortaleciendo el impacto social del proyecto sin requerir recursos adicionales.

Lo anterior constituye una manifestación concreta de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, toda vez que se logró maximizar el beneficio colectivo derivado de la inversión inicialmente aprobada.

3. Necesidad de contratación de los componentes operativos del proyecto

Una vez culminado el proceso de revisión financiera y presupuestal, fue necesario adelantar la contratación de los diferentes componentes requeridos para la ejecución material del objeto contractual.

En desarrollo de dichas actuaciones se adelantó la contratación de la obra, la contratación de la interventoría y la vinculación del equipo profesional, técnico, jurídico y administrativo requerido para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Como resultado de este proceso, el contrato de obra fue suscrito el día 25 de mayo de 2026.

Igualmente, a la fecha la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. cuenta con la totalidad del personal requerido para la correcta ejecución del contrato interadministrativo, incluyendo el componente jurídico, técnico, administrativo, de supervisión, interventoría y ejecución de obra.

4. Inicio real de la ejecución financiera del proyecto

Debe resaltarse que el desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos destinados para la ejecución contractual fue transferido únicamente el día 29 de mayo de 2026.

En consecuencia, la ejecución financiera efectiva del proyecto apenas inició a partir de dicha fecha, situación que imposibilitó materialmente el desarrollo oportuno de la totalidad de las actividades previstas dentro del plazo inicialmente establecido.

5. Ausencia de ejecución física atribuible a circunstancias objetivas

Como consecuencia de las situaciones anteriormente descritas, a la fecha no se registra ejecución física significativa de las actividades constructivas previstas dentro del contrato derivado de obra, circunstancia que no obedece a incumplimiento alguno por parte de las entidades intervinientes, sino a la necesidad de surtir procedimientos administrativos, presupuestales, financieros y contractuales indispensables para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Por tanto, la ausencia de avance físico no puede interpretarse como falta de gestión contractual, sino como el resultado de actuaciones necesarias orientadas a asegurar la legalidad, viabilidad financiera, sostenibilidad presupuestal y correcta planeación de la inversión pública.

6. Necesidad de ampliar el plazo para cumplir el objeto contractual

El objeto contractual consiste en la construcción y mantenimiento de sistemas sépticos priorizados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira,

actividad que contribuye directamente al mejoramiento de las condiciones de s an e a m i e nto básico rural, la protección de la salud pública, la preservación ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades beneficiarias.

Asimismo, la ejecución del contrato aporta al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas relacionadas con la construcción e implementación de sistemas sépticos rurales, constituyéndose en una actuación necesaria para garantizar la satisfacción del interés general.

En consecuencia, la finalidad contractual no se ha cumplido en su totalidad, subsistiendo la necesidad de ejecutar las actividades constructivas, técnicas y operativas previstas en el contrato.

Por lo anterior, resulta indispensable ampliar el plazo contractual por el término de Dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir, hasta el día 20 de septiembre de 2026, con el propósito de garantizar la ejecución integral del objeto contractual y el cumplimiento efectivo de las metas institucionales previstas.

7. Protección de los principios de la contratación estatal

La prórroga solicitada materializa los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas que integran el régimen de contratación estatal.

Igualmente, la ampliación del plazo no modifica ni desnaturaliza el objeto contractual originalmente pactado, no implica la incorporación de actividades nuevas ni altera la finalidad perseguida por las partes, limitándose exclusivamente a otorgar el tiempo necesario para culminar la ejecución de las actividades inicialmente contratadas.

De esta manera, la prórroga constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para garantizar la correcta inversión de los recursos públicos, la culminación del proyecto y el cumplimiento de los fines estatales asociados al contrato interadministrativo.

VALOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El valor del presupuesto **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 2.199.733.906)**

Nota: En el valor indicado se incluye los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del Contrato.

FORMA DE DESEMBOLSO.

Se desembolsará de la siguiente manera, mediante tres (3) actas así:

Acta 1: Por valor del cuarenta (40) porciento del contrato una vez sea entregado a la aprobación de la formulación del plan de trabajo, cronograma de actividades, conformación de equipo de trabajo, selección conjunta de beneficiarios con la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, y actividades administrativas inherentes al desarrollo del contrato interadministrativo, tales como reunión de conformación de comité de ejecución, por parte de la Empresa de Aseo S.A.S ESP, previo visto bueno por parte del supervisor.

Acta 2: Por valor del cuarenta (40) porciento del contrato, al elaborar acta del cincuenta (50) porciento de ejecución financiera

Acta 3 final: Por valor del veinte (20) porciento del contrato, a la liquidación del mismo.

De conformidad con lo anteriormente señalado, mediante el presente oficio, y teniendo en cuenta las actividades y cantidades descritas, se realiza un cronograma de obra, el cual refleja el nuevo tiempo de terminación del proyecto. En este sentido, con el fin de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de las actividades contempladas, resulta indispensable ampliar el plazo contractual en dos (2) meses y quince (15) días, periodo que contempla la ejecución de las mayores cantidades de obra.

Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS 2026
DEISY JAZMÍN HERRERA ECHEVERRY

ACTIVIDAD	SEMANA DE INICIO	# SEMANAS	SEMANA FINAL	FEBRERO			MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE
				S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1
				2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
GESTIÓN CONTRACTUAL																															
FIRMA ACTA DE INICIO RURAL - ASEO	2	1	2																												
GESTIÓN ADM EAP	2	14	15																												
MODIFICATORIO	9	1	9																												
FIRMA ACTA DE INICIO ASEO - 3RO	14	1	14																												
MANTENIMIENTO SS INDIVIDUALES																															
VISITAS DE DIAGNÓSTICO	18	2	19																												
DEFINICIÓN DE LA INTERVENCIÓN	18	2	19																												
INTERVENCIÓN DE SS INDIVIDUALES	18	5	24																												
CONSTRUCCIÓN SS INDIVIDUALES																															
VISITAS DE DIAGNÓSTICO	19	2	20																												
DEFINICIÓN DE LA INTERVENCIÓN	19	2	20																												
CONSTRUCCIÓN DE SS INDIVIDUALES	19	10	28																												
LIQUIDACIÓN	**29**	**1**	**29**																												

DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO
Ingeniero Civil Contratista
Empresa de Aseo de Pereira

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en las cláusulas contractuales relativas a la prórroga del plazo de ejecución, así como en lo previsto en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal, se eleva la presente solicitud formal de prórroga, con el fin de que se adelanten los trámites administrativos correspondientes y se formalice la modificación del contrato, quedando los tiempos contractuales de la siguiente manera:

RESUMEN DE TIEMPOS CONTRACTUALES	
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	6/02/26
DURACION	Cinco (05) meses
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	5/07/26
PRORROGA No 1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA FINAL PRORROGA	20/09/26

INFORME FINANCIERO

Con el fin de evidenciar el estado de ejecución financiera del Contrato Interadministrativo No. 4561-2025, se presenta el siguiente consolidado de las obligaciones causadas y/o radicadas a la fecha:

Concepto	Valor
Valor total del Convenio Interadministrativo	$2.199.733.906
Acta de cobro No. 1 – Contrato de Obra (Ecorcega)	$755.663.644
Actas de cobro – Interventoría	$23.250.000
Acta de cobro – Supervisión Empresa de Aseo de Pereira	$11.000.000
Acta de cobro – Jurídica Empresa de Aseo de Pereira	$4.850.000
Total ejecutado/radicado a la fecha	**$794.763.644**
Saldo por ejecutar del convenio	**$1.404.970.262**

Porcentaje de ejecución financiera acumulada:

$794.763.644 / $2.199.733.906 x 100 = 36,13 %

En consecuencia, a la fecha de elaboración del presente informe se registra una ejecución financiera acumulada del treinta y seis coma trece por ciento (36,13%) del valor total del convenio, correspondiente principalmente a la primera acta de cobro presentada por el contratista de obra Ecorcega y a los costos de supervisión asumidos por la Empresa de Aseo de Pereira. La interventoría no ha presentado actas de cobro para trámite de pago.

Lo anterior evidencia que el proyecto se encuentra en etapa inicial de ejecución financiera, subsistiendo recursos por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1. 404.970.262),** necesarios para garantizar la culminación de las actividades contractuales previstas en el convenio.

CONCLUSIONES Y SOLICITUDES

1- Realizar Prorroga al Contrato Interadministrativo 4561-2025 por un tiempo de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

De antemano agradecemos su atención en todos los procesos que conllevan a la correcta ejecución del convenio en mención.

Atentamente,

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Gerente

Proyecto: **Alexandra Álvarez Peñuela**
Abogada Contratista

Reviso: **Diego Alejandro Londoño**
Componente Técnico Supervisor contrato de obra

Revisión **Lina María Quintero Gartner**
Componente Legal: Directora Jurídica